

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 133

18 de junio de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) y la Compañía de Turismo de Puerto Rico a retener la cantidad de veinte millones de dólares (\$20,000,000) proveniente de *Coronavirus, Aid, Relief, and Economic Security Act* (CARES Act), según enmendada, mientras se completa el estudio y planificación para restablecer el Distrito Capitolino como destino para actividades al aire libre y el desarrollo económico y turístico como parte del área de la comunidad del Viejo San Juan afectada económicamente por la pandemia del COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capitolio de Puerto Rico es la sede de la Asamblea Legislativa y fue inaugurada el 11 de febrero de 1929. Durante años el Capitolio ha sido expandido mediante la construcción de parques, plazas, veredas para caminar y espacios abiertos para reuniones, lo que permite la integración de infraestructura con la comunidad como destino turístico y promotor económico del Viejo San Juan. En el 1977, el National Park Service reconoció al Capitolio de Puerto Rico como un lugar histórico para beneficio de Puerto Rico y la humanidad, expresando que el Capitolio de Puerto Rico es un símbolo de la democracia y auto gobierno.

Por años, se ha reconocido como un destino turístico por su importancia y espacios abiertos que promueven el ejercicio, lugares de reunión y actividades al aire libre, para

el beneficio de la comunidad del Viejo San Juan. El Distrito Capitolino se vio seriamente afectado por la pandemia, en parte porque al cerrar sus puertas por más de un año, se experimentó una disminución en la participación ciudadana y turística de sus facilidades. Además, este cierre temporal impidió el mantenimiento requerido a las estructuras, provocando en ellas la aceleración de su deterioro tras más de cien (100) años de construido. El mantener y rehabilitar las facilidades del Distrito Capitolino brindarán estabilidad de empleo y desarrollo económico al área afectada por la pandemia, mientras promociona las actividades al aire libre, que luego de tanto tiempo de distanciamiento social, incide en más espacios de disfrute que promueven una buena salud mental de la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Hacienda y a la Autoridad de
2 Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) a retener la cantidad
3 de veinte millones de dólares (\$20,000,000) proveniente de Coronavirus, Aid, Relief,
4 and Economic Security Act (CARES Act), según enmendada, para restablecer el
5 Distrito Capitolino como destino para actividades al aire libre y el desarrollo
6 económico y turístico como parte del área de la comunidad del Viejo San Juan
7 afectada económicamente por la pandemia del COVID-19.

8 Sección 2.- Se ordena a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal
9 de Puerto Rico (AAFAF) y a la Compañía de Turismo a realizar el estudio y
10 planificación para restablecer el Distrito Capitolino como destino para actividades al
11 aire libre y el desarrollo económico y turístico como parte del área de la comunidad
12 del Viejo San Juan afectada económicamente por la pandemia del COVID-19 en
13 termino de noventa (90) días calendario.

1 Sección 3.- Las agencias deberán coordinar estos esfuerzos con la
2 Superintendencia del Capitolio y la Oficina Estatal de Conservación Histórica.

3 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de
4 su aprobación.